RESOLUCIÓN Nº 400

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N° 50/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE CON I.D. N° 267.287, A FAVOR DE LA FIRMA NM Diseños de Nélida Mendoza, con RUC N° 1009022-3.

Asunción, 15 de abril de 2014

VISTO: La Nota UOC N° 1047/2014, presentada por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **LLAMADO MOPC N° 50/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE CON I.D. N° 267.287**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que verificando en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 767/2014 de fecha 28 de marzo de 2014 se constata que cuenta con respaldo presupuestario para el presente periodo fiscal, PAC N° 267.287.

Que el llamado de Contratación Directa Nº 50/2013, para la "Adquisición de Materiales de Bronce", con ID N° 267.287, fue publicado en el Sistema de información de contrataciones públicas, con fecha de apertura 23 de enero de 2014, y según Acta N° 6, de fecha 23 de enero de 2014, presentaron sus ofertas las firmas: 1) NM DISEÑOS de Nélida Mendoza y 2) MECANICA TECNOLOGICA INDUSTRIAL de Ignacia Sánchez y debido a que no se contó con el mínimo requerido de tres (3) ofertas se procedió a la prórroga de la contratación conforme a lo establecido mediante Resolución DNCP N° 805/2009.

Que la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009, en su Artículo 1° establece que: "...en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con un número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

Que según Acta N° 11, de fecha 30 de enero de 2014, se procedió a la Apertura de las ofertas presentadas por las firmas: 1) NM DISEÑOS de Nélida Mendoza y 2) MECANICA TECNOLOGICA INDUSTRIAL de Ignacia Sánchez.

Que cuenta con Informe de Evaluación Nº 13 de este Ministerio de fecha 2 de abril de 2014, se constata que la oferta correspondiente a la firma NM DISEÑOS de Nélida Mendoza cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados por la convocante, y constituye la oferta más baja por lo cual se recomienda adjudicar a la mencionada firma en el marco del llamado CD N° 50/2013 Contratación Directa para la Adquisición de Materiales de Bronce ID N 267.287.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo...".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 400

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC N° 50/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE CON I.D. N° 267.287, A FAVOR DE LA FIRMA NM Diseños de Nélida Mendoza, con RUC N° 1009022-3.

Que la adjudicación se realizó en virtud al artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en donde establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el **LLAMADO CD N° 50/2013 CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE BRONCE CON I.D. N° 267.287,** a favor de la **Empresa NM DISEÑO de Nélida Mendoza, con RUC N° 1009022-3,** por un monto de guaraníes once millones ochocientos mil (Gs. 11.800.000), IVA Incluido, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad conforme a lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 y a la Resolución DNCP N 805/09.

Art. 2°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

RJG/az

M.O.P.C.